



“2025, año de Rosario Castellanos Figueroa”

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 19 de 2025

Dip. Abundio Peregrino García
Presidente de la Comisión de Gobernación
y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
Presente

Con fundamento en las fracciones I y XXXV de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del Pleno del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la iniciativa de “**Decreto por el que reforman los artículos 6º y 7º de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas**, en materia de acciones afirmativas para la comunidad LGBTIQ+”.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Juan Marcos Trinidad Palomares
Diputado Secretario



Recibí con Anexo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2025, año de Rosario Castellanos Figueroa"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 19 de 2025

Dip. Luz María Castillo Moreno
Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos
en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones I y XXXV, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del Pleno del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Inclusión, que usted dignamente preside, la iniciativa de "**Decreto por el que reforman los artículos 6º y 7º de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas**, en materia de acciones afirmativas para la comunidad LGBTIQ+".

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A tentamente
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Juan Marcos Trinidad Palomares
Diputado Secretario

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. LUZ MARÍA CASTILLO MORENO

RIO
19 NOV 2025
HORA:
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.